

Quito, de de 202 .

UNIDAD DE GESTIÓN DE PROTECCIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO / OFICINAS TÉCNICAS ZONALES.

REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE VALORES SPPAT POR ERROR DE CILINDRAJE EN EL SISTEMA DEL SRI.			
No.	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Oficio dirigido a la máxima autoridad del SPPAT Director Ejecutivo, el que contendrá los siguientes datos del propietario del vehículo: nombres y apellidos, número de cédula, correo electrónico, además, el número de placa o RAM del vehículo y breve explicación de los hechos.		
2	Copia de la matrícula, y a falta de esta, copias certificadas del contrato de compra venta o Certificado Único Vehicular, que justifiquen la propiedad del vehículo.		
3	Documento emitido por autoridad competente, en la que certifique el cambio de cilindraje erróneo al cilindraje correcto del vehículo, así como los documentos de respaldo del cilindraje real del vehículo.		
4	Original o copia certificada del comprobante de pago de la matrícula		
5	Certificado bancario del propietario del vehículo, emitido por una institución financiera reconocida y aprobada por parte de la Superintendencia de Bancos, y/o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; cuya vigencia no exceda los seis meses, se exceptúan los certificados de cuentas básicas y extranjeras. (No se aceptan certificados de cuentas bancarias que reciban Bonos y Pensiones del MIES, cuentas Mi Vecino, cuentas Experta, conforme señala el Instructivo Gestión de Giros y Transferencias del Ministerio de Finanzas BIRF 710-Ec).		
NOTA: Ningún documento habilitante que debe ser original, será procesado en copias simples.			

OBSERVACIONES:



DATOS DE LA PERSONA QUE INGRESA EL TRÁMITE
NOMBRE/APELLIDO
PLACA / RAM
No. TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805 publicado en el Registro Oficial No. 635, de 25 de noviembre de 2015, se creó el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito -SPPAT.

Mediante Resolución de Directorio Nro. 001-D-SPPAT-2025 de 14 de agosto de 2025, y publicada en el Registro Oficial No. 110 de 26 de agosto de 2025, se expidió la "Norma Técnica del SPPAT; el artículo 14, indica: *"El Servicio Público para el Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), o quien haga sus veces, se financiará con los recursos provenientes de la recaudación de la tasa SPPAT."*

Firma peticionario/a

Recibido por:

Fecha:

Correo electrónico

Firma de responsabilidad:

Cargo:

***Nota.** - El presente formulario, deberá ser presentado por el usuario, en la **oficina matriz**, ubicada en la ciudad de **Quito**, **Av. Juan León Mera N26—220 y Av. Orellana. Edificio MTOP, planta baja; y a nivel nacional en las siguientes direcciones:**

CIUDAD	DIRECCIÓN
ESMERALDAS	Edificio MTOP, Planta Baja, Av. Jaime Roldó Aguilera, vía a APE, junto a la SENAE (Sector EL Puerto)



IBARRA	Av. Cristóbal de Troya 13-61 y Luis Felipe Lara junto a gasolinera Petroecuador. "Redondel de la madre".
AMBATO	Castillo y Bolívar esquina, Ex-Edificio de Correos del Ecuador, frente al Parque Juan Montalvo.
LATACUNGA	Gabriela Mistral 44233 y Sánchez de Orellana, Barrio Loreto.
RIOBAMBA	Reina Pacha y Princesa Cori, atrás del Estadio Olímpico de Riobamba.
PORTOVIEJO	Centro de Atención Ciudadana (CAC) en Portoviejo, ubicado en la avenida 15 de Abril y Calle S/N.
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo. Edificio MTOP, esq. Segundo Nivel
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce Luque, junto al colegio Ecomundo, Oficinas MTOP.
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac, frente a Ruinas de Pumapungo, bajos MTOP.
LOJA	Calle Bernardo Valdivieso y 10 de Agosto, en el Edif. Miduvi, tercer piso.
MACHALA	Juan Montalvo entre Bolívar y Pichincha, Edificio MTOP, planta baja.
GUAYAQUIL	Edificio «La Plata», ubicado en la ciudadela La Garzota, piso 1 oficina 105, en la avenida Guillermo Pareja Rolando, entre Rene Idrovo y Luis Mendoza.